

uarios, palomillas y adornos, serán de cuenta de los expositores.

Art. 7.º Todos los objetos destinados á la Exposición deberán ser entregados en el edificio, libres de gastos para la sociedad, y á riesgo del expositor.

La recepción de los objetos comenzará el 15 de Mayo y terminará el 31 de Julio de 1865.

Art. 8.º Todos los bultos se descargarán y abrirán en el edificio de la Exposición. Los expositores ausentes podrán hacer acompañar los productos de agentes ó empleados suyos; pero en el caso de que nadie se presente como encargado de los objetos, los fardos ó cajas serán abiertos por orden de la Comisión central de la Exposición, y su contenido distribuido con el posible cuidado, pero siempre á riesgo de su dueño.

Art. 9.º A todo expositor que lo reclame ó á su agente ó representante, se le concederá un *pass* ó billete gratuito de entrada, que dará derecho al portador para entrar en el Palacio de la Exposición durante las horas que la Comisión designe, con objeto de colocar los artículos que le pertenezcan, pero sólo hasta la víspera de la apertura solemne.

Las personas que obtuvieren dichos *pases* estarán obligadas á presentarlos siempre que entraren en la Exposición, y los entregarán á la Comisión luego que ésta se los exija.

Art. 10. Se adoptarán, de acuerdo con las Autoridades administrativas, todas las precauciones posibles para impedir incendios y proteger la propiedad dentro de la Exposición; pero la Comisión no responde de las pérdidas que puedan ocasionarse por fuego, robo ó incidente de cualquier naturaleza que ocurriese.

Art. 11. La Comisión se reserva el derecho de excluir cualquier artículo que considere impropio de la Exposición.

Art. 12. No se admitirán en el edificio:

1.º Sustancias orgánicas susceptibles de descomposición.

2.º Animales vivos (se exceptúan los que se presentan para la exposición de los mismos en el lugar que les fuere señalado en los terrenos de la Sociedad).

(Véanse los artículos 40 y 42.)

3.º Fósforos, pólvora fulminante y demás sustancias explosivas ó peligrosas.

